



H. AYUNTAMIENTO  
SANTA MARÍA DEL RÍO  
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO  
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

**Contraloría Interna Municipal**  
**No. de Oficio CIM/320/2018-21**  
**Asunto: Notificación de Observaciones.**  
**Santa María del Río, S.L.P. a 18 de junio de 2019**

**C. LIC. J. FROYLAN LOREDO MAYO.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente el que suscribe, **Lic. Daniel Rodríguez Ventura**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**, me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle, a Usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión realizada a su departamento a su digno cargo, en cumplimiento a la **auditoria No. AD-CIM-02-CAT-2019**, le notifico las observaciones que fueron detectadas durante la captura de información realizada en dicha auditoria las cuales son anexadas al presente oficio.:

Antes de remitir el informe final de auditoría se le da un plazo de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones, en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, para lo correspondiente.

Sin más por el momento y con la seguridad de que dará la atención correspondiente al presente y, con ello convertirnos en aliados estratégicos para el decidido y efectivo impulso de la legalidad en la actuación de los servidores públicos municipales quedo de usted:

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANIEL RODRÍGUEZ VENTURA.**  
**AUTORIDAD INVESTIGADORA**

c.c.p Archivo.





H. AYUNTAMIENTO  
SANTA MARÍA DEL RÍO  
2018-2021

"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO  
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

### Observaciones del Departamento de Catastro.

1.- Se recomienda que su Manual de Procedimientos, este acorde al Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., y a la estructura propuesta por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM).

2.- Se recomienda actualizar la estructura de su Manual de Organización, este acorde al Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., a lo establecido por el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Que su Plan Anual de Trabajo sea acorde a sus funciones atribuidas en el Manual General de Organización de la Administración Pública del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

4.- Falta tener su marco normativo por separado, también contar con su compendio de códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar, de su departamento en formato físico o digital.

5.- Falta su tener su padrón catastral actualizado.

6.- Falta elaborar sus indicadores de desempeño acorde a lo propuesto en su plan anual de trabajo, en los cuales refleje los resultados obtenidos mediante un método cualitativo o cuantitativo.